

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 578.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 4421/8 "OFICIO RELACIONADO CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, Y ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES" y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley VI-0615-2008;

ACORDARON: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. PATRICIA LILIANA GALLARDO, Médico Forense, CRISTIAN GONZALO MAYOR, Médico Psiquiatra y la Lic. MIRIAM ELIZABETH BOTTINO, Psicóloga, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para que realicen los exámenes psicofísicos a la postulante recomendable, según evaluación final del Consejo de la Magistratura, que no cuenta con examen psicofísico vigente, en el Concurso para cubrir un cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional con competencia en el Departamento General Pedernera, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, y asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, cuyos datos han sido comunicados por el Consejo de la Magistratura.-

II) AFECTAR al Consejo de la Magistratura a los profesionales, Dr. MAYOR y Lic. BOTTINO los días 27 y 28 de agosto de 2018, a partir de las ocho (8:00) hs. a fin de realizar las entrevistas previstas en el punto precedente,

en la Sala de Capacitación Informática y en el despacho de los referidos profesionales- que indiquen al efecto-, respectivamente. -

III) DETERMINAR que la Dra. GALLARDO, se encontrará afectada exclusivamente al Consejo de la Magistratura el día 23 de agosto del corriente año, desde las 8:00 hs, a fin de realizar el examen médico en las oficinas del Cuerpo Profesional Forense – 2º piso del Edificio de Tribunales, Calle Rivadavia N° 340 de la ciudad de San Luis. -

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de CINCO (5) días hábiles se realice, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos que requiera la mencionada profesional. -

V) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los CINCO (5) días hábiles de recepcionados los estudios médicos que se realicen a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda. -